

7 de abril de 2020
OFICIO-CIRCULAR SGSERV-2020-33

Asunto: Cronograma de atención por emergencia sanitaria

**ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL QUE REALIZAN
DEPÓSITOS Y SOLICITAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Dispuso, suspender el ejercicio a la libertad de tránsito, con el fin de mantener una cuarentena comunitaria para contener el contagio de la enfermedad, estableciendo excepciones para asegurar la continuidad de la provisión de servicios básicos que requieren los ciudadanos, garantizar la accesibilidad, regularidad y continuidad de los mismos.

En este sentido, debido al incremento de casos de contagio en el país, con la finalidad de asegurar la provisión de efectivo a las entidades financieras y para cumplir con los procesos de sanitización de los billetes, bóvedas y demás implementos que se utilizan para su procesamiento, a partir del 8 de abril de 2020, el Banco Central del Ecuador receptorá depósitos y pagará retiros en billetes y monedas de acuerdo al siguiente cronograma a nivel nacional, mientras dure el estado de excepción y la emergencia sanitaria en el país:

- Quito, martes y viernes
- Guayaquil, lunes y jueves
- Cuenca, miércoles

Atentamente,

Ing. John Arroyo Jácome
SUBGERENTE DE SERVICIOS
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR